



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ROCAS DE COLOMBIA LA DANTA S.A.S**, con NIT: **860.017.166-9**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS GARCÉS GALLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **98.546.638**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **591**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolucion No. 2019080009628 del 28 de noviembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **ROCAS DE COLOMBIA LA DANTA S.A.S**, con NIT: **860.017.166-9**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS GARCÉS GALLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **98.546.638**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. 591, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MÁRMOL Y ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSÓN**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 12 de abril de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de abril de 2019, con el código **L591005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Formulario de declaración y producción de regalías del II trimestre de 2019, con su respectivo soporte de pago.
- Póliza Minero Ambiental.

Lo anterior conforme con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112, el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1274265** del día 13 de septiembre de 2019 y lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **ROCAS DE COLOMBIA LA DANTA S.A.S**, con **NIT: 860.017.166-9**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS GARCÉS GALLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 98.546.638**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **591**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MÁRMOL Y ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSÓN**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 12 de abril de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de abril de 2019, con el código **L591005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El Formato Básico Minero Semestral del año 2019.
- Presentación del acto administrativo emitido por la autoridad ambiental competente, que otorga Licencia Ambiental, o en su defecto el estado del trámite actual.

Lo anterior, conforme el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1274265 del día 13 de septiembre de 2019 y lo expuesto en la parte motiva del presente acto.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1274265** del día 13 de septiembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



YENNY CREISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

